

Provincias, en Cantavieja y en Urgel, en Penáplata y en Estella; ejercer la dictadura sin derramar sangre, sin arrancar lágrimas; reunir a hombres eminentes hasta entonces separados por rencores de doctrina, por malquerencias de abolengo; reunirlos y formar una Constitución que a todos sirviera, gloria es ésta, página es ésta, que yo no negaré ahora ni nunca al presidente del Consejo de ministros.

Esa política la aplaudió con entusiasmo, la serví con modestia, la recuerdo con gusto; pero restablecida la normalidad constitucional, era llegado el momento de ir a dar arriba una grande política liberal y conservadora, clara y definida para todos, y de reformar abajo nuestra administración.

El gobierno no lo quiso así, y persiguiendo el ideal de una nueva jefatura, ha seguido la peor de las políticas; política liberal en la forma, reaccionaria en el fondo; fazaña espejismo con el cual seduce a liberales y conservadores.

Pero, ¿qué más? Aquí tenemos la ley de imprenta, verdadero reflejo de este espíritu de arbitrariedad que informa todos los actos del gobierno. Esa ley no es más que la arbitrariedad organizada; la voluntad de los ministros disfrazándose bajo la forma augusta de una ley. Con ese proyecto, el gobierno se hace dueño del derecho por medio de una autorización hipocrita, como la llamó el señor Balaguer; dueño del escritor por medio de una definición capciosa; como demostró el Sr. Linares Rivas; dueño de la empresa por medio de la suspensión, como demostró el señor Leon y Castillo.

Antes de entrar en la cuestión de imprenta, han de permitirme los señores diputados que diga algo sobre la revolución de Setiembre, que ha de ser por mucho tiempo en estas discusiones fundamentales el punto de partida. He sido cómplice de esa revolución sólo un día; después de ese día, ni he sido su protegido, ni he sido su cortesano; puedo hablar de las cosas de ese tiempo sin pasión y sin amargura, fría el alma, sereno el juicio y alzada la visera.

La revolución de Setiembre, como todos los grandes acontecimientos de la historia, ha traído sobre España grandes desventajas; pero en cambio ha traído grandes beneficios. No es esta ocasión de hablar de esas desventajas; no es este el momento de hablar de los males que la revolución de Setiembre produjo en el fondo de la sociedad española; no es este el momento de recordar los asesinatos de Alcoy, los desórdenes de Sevilla, Valencia, Cartagena y otros puntos.

Esa revolución, en cambio, ha producido grandes bienes, porque ha mejorado la educación política, científica y literaria de la España contemporánea; ha producido grandes bienes arrancando de nuestras leyes y de nuestras tradiciones la intolerancia religiosa, no sólo por el hecho de autorizar el culto de toda religión que no ofenda la moral, sino por haber emancipado al Estado de la tutela y de la intervención de un poder absoluto que nos incomunicaba con el resto del mundo; ha producido grandes bienes al destruir las dos nociones igualmente falsas que de la libertad teníamos en los primeros tiempos de nuestra vida política: la noción de la libertad que dieron los demagogos del 93, que consistía en la participación del poder y en el ejercicio de la soberanía; y la noción feudal, la noción inglesa, la de Montesquieu y de los doctrinarios, que la hacían depender de la división de los poderes públicos. La revolución, al destruir ambas nociones, ha dado a la libertad su verdadera base, su legítima esfera en el derecho individual, en los derechos de la personalidad humana.

Pues bien; semejante a la situación moral de ese espectáculo sería para mí la situación moral de un pueblo que, regido por instituciones representativas, no tuviera la garantía de la libertad de imprenta. No, no hay gobierno libre sin prensa libre: el gobierno de la opinión pública sería la más escandalosa de todas las mentiras sin una prensa libre; el sistema representativo funcionaría por movimientos inconscientes si una prensa libre no le diera vida.

bre no llevase todos los días, a todas partes y a todas horas, no ya solo nuestros votos y nuestras discusiones, sino también nuestras grandezas y nuestras debilidades, nuestras esperanzas y nuestros desengaños; todas esas cosas buenas y malas que viven en el fondo de nuestra política.

El estadista ilustre que al fundar la república en Francia ha revelado el secreto para que vivan las monarquías, M. Thiers, colocaba la libertad de imprenta entre las libertades necesarias: libertad ó seguridad individual, libertad de imprenta, libertad de reunión, libertad electoral, libertad de la tribuna; he aquí las libertades que aquel hombre eminente consideraba necesarias para que un pueblo pudiera llamarse verdaderamente libre, lo mismo bajo la república que bajo la monarquía; más aun, bajo la monarquía, añadió yo, cuya duración garantiza mejor la integridad del derecho y el ejercicio de la libertad.

Pues bien; dentro del cuadro de esas libertades, la de imprenta no es para mí ni la primera ni la última; es más que todo eso. Como ciertos filósofos que afirman que el libre albedrío del hombre no es una potencia aislada *per se* en el alma, no es como el juicio y la voluntad, como la razón y el sentimiento, sino que es la resultante de la reunión de todas esas facultades en el alma, y por eso influye, rige y gobierna en el sentimiento y en la voluntad, en la razón y en el juicio, así creo yo que la libertad de imprenta no es en la vida de las sociedades modernas una libertad aislada, sino la premisa y el comentario, el *alfa* y la *omega* de todas las otras libertades. Podemos vivir desconociendo los gobiernos algunas de esas otras garantías; pero suprimida la libertad de imprenta, y vereis surgir de las entrañas de la tierra esas amenazas y esos peligros que con tanta elocuencia nos han descrito varias veces los oradores de la minoría constitucional.

Ahora bien; ¿será posible que esa libertad de imprenta no esté sujeta en su ejercicio a reglas y principios fijos, a máximas y preceptos claros y bien definidos para todas las inteligencias? Hemos pasado por una revolución política profunda y radical; ha desaparecido con la unidad religiosa una de las mayores dificultades que tenía la cuestión de imprenta; hemos adquirido conceptos más claros de la libertad y del derecho; y será posible que no encontremos fórmulas comunes sobre que asentar la legislación de imprenta? Cermenin ha dicho que cada país tiene sus instituciones, cada institución sus problemas y cada problema su solución propia. ¿Cuál es la solución del problema de la imprenta? ¿Dónde encontraremos con esa solución, esa estabilidad que ponga a cubierto la institución de la imprenta, lo mismo contra gobiernos reaccionarios que contra los excesos a que la prensa misma puede entregarse en sus victorias?

Dire más: yo soy uno de los pocos liberales que creen en la Constitución interna de la nacionalidad española; aunque me suscite las críticas del radicalismo, yo creo en la Constitución interna de que en tres distintas ocasiones, en 1857, en 1867 y 1876 se ha hablado aquí por tres ilustres hombres públicos, por el Sr. Ríos Rosas, por el Sr. González Brabo y por el Sr. Cánovas del Castillo; yo creo y afirmo que la monarquía y las Cortes forman la base, la clave de bóveda, Constitución interna, no escrita, como queráis llamarla, de la nacionalidad española; todos los grandes litigios entre la monarquía y el pueblo los han resuelto las Cortes; todos los grandes litigios entre las Cortes y el pueblo los ha resuelto la monarquía; sobre estas dos poderosas instituciones que brotan espontáneamente de sus propias entrañas en todas las grandes orfandades de la patria, está basado todo el movimiento social y político desde Covadonga hasta Sagunto, desde los Concilios de Toledo hasta las Cortes de 1869.

Pues bien, señores; sobre las ruinas del antiguo régimen, la Europa construyó, nosotros hace más de setenta años venimos construyendo el nuevo gobierno, la nueva idea, la nueva sociedad: la elaboración es lenta;

pero al cabo, de resultas de este inmenso trabajo de transformación social, nuevos poderes, nuevos organismos, la libertad religiosa, la de la industria, la del trabajo, la de la ciencia, la del pensamiento, vendrán a formar también los grandes factores de las futuras Constituciones de los pueblos transformados.

Con este elevado criterio constitucional que acabo de exponer, voy a discurrir un poco sobre el derecho, sobre el *lito* y sobre la pena.

Señores diputados, desde el advenimiento del cristianismo, que trajo consigo la separación de lo espiritual y lo temporal, que andaban confundidos en el seno de la sociedad antigua ningún acontecimiento tan grande se ha realizado en la historia como la emancipación y la libertad del pensamiento humano. La supremacía intelectual y moral de la Iglesia y del pontificado, el desarrollo y crecimiento de las instituciones municipales, el cisma de Occidente, la caída del feudalismo, el establecimiento de las monarquías absolutas, el renacimiento, el descubrimiento de América, ninguno de estos grandes hechos sociales que llenan el período de los tiempos medios tiene para Europa el sentido y el alcance de aquel grande y fecundo acontecimiento.

Yo no discutiré aquí en el seno de una Asamblea política y creyente los caminos por donde han venido a la realidad de la historia aquella emancipación y aquella libertad. No negaré que las sociedades modernas, al ser renovadas por el pensamiento y la palabra, libres de todo yugo, no hayan perdido mucho de su estabilidad, de su fe religiosa y de aquella vasta y espléndida unidad moral que constituía la grandeza de los pasados siglos; no negaré tampoco que los pueblos contemporáneos, al hacerse más libres, no se hayan hecho también más egoístas.

En el mundo moral, como en el mundo orgánico, nada viene a la vida sin dolor, nada acaba en la vida sin dejar en pos de sí lágrimas y tristeza; pero el hecho existe, el pensamiento es libre, la ciencia es laica, la enseñanza está secularizada, la conciencia religiosa ha sacudido el yugo coercitivo de la autoridad civil, la imprenta, poderoso instrumento de la palabra escrita, dicta sus órdenes al rayo, que las trasmite sumiso a todas las zonas del orbe civilizado. Como las aguas, ya encerradas en sus márgenes, ya extendidas por la llanura, buscan siempre su nivel, así también el pensamiento humano ya gima oprimido ó ya marche sin trabas, buscará siempre su vida, que es la contradicción, su nivel, que es la discusión y la libertad.

Todas estas verdaderas conquistas del espíritu moderno se resumen en una sola palabra, la más grande que los hombres han escrito en las Constituciones modernas, a saber: abolición de la previa censura. Porque la abolición de la previa censura no significa tan sólo que el escritor no tenga el deber de someter a examen previo sus ideas y pensamientos; significa más: significa que el derecho del escritor público vive por sí, tiene realidad y existencia propia, independiente de los poderes públicos; significa que la sociedad, frente a frente de ese derecho que no nace de la ley, no tiene autoridad ni poder para impedirlo ó imitarlo. No hay derecho contra el derecho; el derecho social no nace frente al derecho individual; nace y se despierta frente al ejercicio de ese derecho; es decir, después de haber nacido, después de haber hecho sentir en la sociedad su influencia, su paso y sus palpitaciones.

Significa más: significa que a la legislación preventiva del antiguo régimen, dentro del cual todos los derechos se hallaban encarnados en la monarquía, representación augusta del Estado que los otorgaba a medida de su voluntad, ha sustituido la legislación represiva del moderno régimen, que, reconociendo todos los derechos, solo regula su ejercicio; significa que la esencia de la libertad de escribir la constituye, como dice el gran comentarista inglés, la emancipación de toda traba antes de la publicación, no de toda represión y todo castigo después de la

publicación si el escrito ha sido criminal. Significa que todo hombre libre tiene derecho a emitir las opiniones que tenga por conveniente; pero si lo que publica es dañoso ó inconveniente ó ilegal, debe sufrir las consecuencias de su propia temeridad: de esta manera concluye Blackstone, la voluntad del hombre permanece libre, y solo el abuso de esta libertad es objeto del castigo.

Es imposible definir mejor la libertad de escribir; no conozco comentario más claro a los arts. 13 y 14 de la Constitución: en el 13 tenemos el derecho perfecto del ciudadano a publicar todas las ideas que tenga por conveniente; en el 14 el principio de que una ley regulará el ejercicio de este derecho cuando por él se lastime, se moleste ó se perturbe la sociedad.

Fijado ya, como creo haber fijado, el verdadero concepto de la libertad y del derecho, voy a ver si acierto a explicar el verdadero carácter de las leyes represivas.

Es un error frecuente en esas discusiones el considerar como ley represiva toda ley, por el solo hecho de ir acompañada de sanción penal; si esto fuera cierto no había ley ni mandato alguno de la autoridad que no fuera represivo. Gobernar, ha dicho el ilustre Alcalá Galiano, es *reprimir amparando* y *amparar reprimiendo*. Reprimir y prevenir son actos que pueden confundirse en sus efectos morales, pero son términos que expresan dos conceptos jurídicos.

Así es que todos los que de esta materia de imprenta se ocupan, convienen en considerar siempre la previa autorización administrativa, las dos horas del fiscal, el secuestro gubernativo y todas las medidas de esta índole, como contrarias al derecho, tal y como se halla definido en todas las Constituciones que reconocen los derechos naturales del hombre. Pueden las Cortes con el rey señalar penas mayores ó menores, limitar ó ensanchar más ó menos la esfera en que el derecho se ejercita; lo que no pueden es dar al art. 13 de la Constitución otra interpretación que la que yo estoy dando: la previa autorización administrativa y todas esas condiciones que dificultan el ejercicio del derecho del escritor, tienen un carácter preventivo, son contrarias al espíritu y a la letra de la Constitución.

Cuestión del delito: y voy aligerando, porque había medido mal las proporciones que había de dar a mi discurso y temo cansaros demasiado. De todas las cuestiones de imprenta, ninguna es tan grave y tan compleja como la cuestión del delito; de tal suerte considero importante la cuestión del delito, cuanto que, para mí, en ella está toda la cuestión de imprenta. Resuelta la cuestión del delito, quedan resueltas todas las demás, y no solo la prensa quedará de una vez en su lugar, sino que los tribunales mismos no caminarán a ciegas al juzgar esta clase de asuntos.

¿Dónde empieza y dónde acaba el derecho del escritor para arrojar en medio de una sociedad constituida sus juicios y sus críticas? ¿Dónde empieza y dónde acaba el derecho de la sociedad para coartar ese derecho del escritor? ¿En qué puntos se enlazan estos dos contrarios derechos, cómo se compaginan en el seno de una ley que no merme ni los unos ni los otros?

Ah, señores! Si a la inteligencia del hombre le es dado alguna vez penetrar en el maravilloso enigma del progreso, medir época por época, año por año, la marcha siempre ascendente de la humanidad, no le es dado llegar a la ley que marca el conjunto de todas las oscilaciones de la sociedad. Misterios para el filósofo, problemas para el legislador, esfinge siempre nueva y siempre vieja para los pueblos y gobiernos, ley de leyes, de la cual parten y a la cual vuelven esas dos corrientes que, semejantes a las corrientes del Nilo, ora aparecen a la vista del viajero, ora se ocultan para volver a aparecer y a ocultarse de nuevo, pero que marchando por soberano impulso removidas dentro de un mismo cauce, corran por la superficie ó por el fondo separadas ó juntas, concurren a la trama vastísima de los sucesos humanos.

Solo aquel

que freno puso al mar de blanda arena puede señalar los límites a ambos derechos, marcar de mano maestra los cauces por los cuales han de correr sin chocarse ni anularse nunca, el derecho de la sociedad y el derecho del individuo.

No; al hombre, y menos aún a los partidos políticos, apasionados y egoístas siempre, no les es dado tirar esas líneas divisorias en el mundo de las inteligencias: señalar el punto, el concepto, la frase quizás en que excediéndose de su derecho el escritor, ofende ó lastima a la sociedad. Todos los esfuerzos del ingenio humano se estrellarán constantemente ante el imposible moral de levantar las fronteras de lo lícito y de lo ilícito en el campo de las discusiones públicas, de determinar y definir el delito de la palabra, lo mismo de la palabra vertida en la cátedra, lanzada a los espacios en los clubs, ó escrita en los libros y en los periódicos.

Y si no, ved el proyecto. Se permite discutir los actos de los poderes responsables; pero al llegar a cierto límite se detiene al escritor ó se le castiga. Se permite, por ejemplo, discutir de las artes de la política a la manera con que la discutía Maquiavelo ante el magnífico Lorenzo de Médici; se permite hablar de las formas de gobierno como lo hacía Montesquieu ante Luis XIV, se permite hablar contra los poderes absolutos como lo hacía en su inmortal *Telémaco* Fenelon en las antecámaras mismas del duque de Borgoña. Pero al llegar a ciertas profundidades se detiene al escritor, y se le dice: «Eso no es ya discutir las artes de la política, eso no es ya discutir las formas de gobierno ni atacar los poderes absolutos sino atacar a los poderes públicos ó minar las bases de la sociedad.» Es imposible definir el delito de imprenta por este camino; lo único posible es seguir el que nos traza el espíritu general de nuestras instituciones.

Cuestión de las penas. Cuenta un escritor de la antigüedad que entre los egipcios y los judíos había una ley según la cual todo aquel en cuyo poder se encontraba un veneno mortal y no acreditaba el uso para que lo tenía, era condenado a matarlo. ¿No es verdad, señores, que una ley de imprenta que condena a un periódico a la supresión cuando aun no se ha publicado el escrito delincente, cuando la sociedad no se ha apercibido del delito, se parece bastante a esa ley de que nos habla el historiador griego? ¿En qué principios de moral y justicia fundais esa ley? En la época de la dictadura, la suspensión y la supresión podían explicarse. Si el gobierno podía autorizar ó denegar la publicación del periódico, se comprendía que lo suprimiese; y lo mismo sucedía bajo el régimen del Imperio; pero cuando la libertad de escribir y de fundar periódicos no es un don gratuito del poder, sino un derecho reconocido a los españoles, esa penalidad no se concibe; se opone por completo a las condiciones fundamentales de este régimen y a la Constitución del Estado.

He concluido, acortándolo, lo que me proponía decir del derecho, del delito y de la pena. He procurado demostrar que las condiciones que se requieren para obtener el *placet* del gobierno son contrarias a la Constitución, y que las demás que entorpecen después de publicado la circulación del periódico, aunque no contrarias a la Constitución, son exageradamente restrictivas. Creo haber demostrado asimismo que no siendo posible moral y legalmente definir el delito de imprenta, es indispensable partir el campo de la discusión, colocando de una parte lo inviolable y lo irresponsable, y de otra lo discutible, lo responsable, lo que cae bajo la censura del escritor.

He combatido en pocas palabras la pena de suspensión y supresión, porque es anticonstitucional, mata el derecho, confisca la propiedad, es ineficaz y pesa desigualmente sobre los periódicos.

Que los españoles tengan el derecho de publicar las opiniones que tengan por conveniente en periódicos y libros, sin más obligación que la declaración previa y acreditar la personalidad, como sucede en todos los pueblos de la Europa libre; dadme una defi-

Pe rico hizo un gesto afirmativo. —Con mano firme, con cautela, y un poco de riesgo, cualquiera hombre es siempre dueño de la vida de otro hombre. Yo te haré rico, noble, si quieres...

—Buscar un hombre, encontrarse con él sólo y matarlo por la espalda, es una fácil venganza, contestó friamente Perico Jimenez, pero dura tan poco... yo conozco uno que no ha querido matar así a D. Alfonso, aunque es su más grande enemigo; hay tal vez otra muerte más lenta, más terrible...

—¿Qué quieres decir?

Entonces el mendigo entregó a la joven el

llo de papeles.

—¿Qué es este, dijo Juana con asombro; papeles dirigidos a D. Gaspar Alonso de Guzmán, marqués y señor de Sanlúcar de Barrameda, quién te los ha dado?

—Estaban en el fondo de unas alforjas de un franciscano que venía de Lisboa, y tal vez haya dentro alguna prueba de que D. Alfonso es traidor y rebelde al rey N. S.

Rompí apresuradamente los sellos de Juana y fijó su vista sobre las cartas, que no pudo leer, todas estaban escritas en cifra.

—¡Ah! exclamó consternada, ¡quién podrá leer esto!

—No será yo seguramente, dijo perico algo amostazado.

Hubo unos instantes de silencio y don

mayor mendigo le había entregado los papeles.

—Por alta y elevada que sea la clase de los traidores, esta noche misma sin falta quedarán arrestados... Los de Medina-Sidonia quieren subir a un trono. ¡Ay de ellos si es verdad!... Subirán al cadalso. Que venga, que venga ahora ¡su pariente el conde [duque, cuando me anunció la rebelión del duque de Braganza, felicitandome porque se me presentaba la ocasión de apoderarme de sus [seso tados... Es mucha la candidez de Olivares, cuando Braganza me arrebatara mi reino!...

Salió el rey extremadamente conmovido de la estancia de don Juana y esta al verlo marchar exclamó con vengativa sonrisa,

—Con que tan alto os creáis don Alonso, que buscáis un trono y desdenabais a la que habíais con mentidas protestas reducido... Yo también merecí a la infamia en que me habéis sumido, soy alta y poderosa hoy... veremos quien vence en esta lucha de venganza.

Juana tembló al ver la cólera en sus ojos tan dulces y expresivos un instante antes.

—En todas partes ha de haber ingratos y traidores. ¡Ejemplo del duque de Braganza ha producido sus frutos.

Los catalanes insurreccionados, han llamado a los franceses y ayudados a pasar el Pirineo; hoy la Andalucía está a punto de sublevarse y el duque de Medina-Sidonia quiere hacer de ella un reino independiente! Habrá llegado el momento de que haya tantos soberanos como provincias en la Península! Las poderosas manos de Fernando é Isabel, habrán en vano reunido bajo un cetro tantos Estados! Estará destinada a sucumbir en mis días esta grande monarquía española! No, no, yo confundiré la rebelión, ó moriré, como he nacido, rey de todas las Españas y no rey de Castilla como Enrique el Impotente!

Después se volvió a Juana la dió un beso en la frente y la dijo:

—El servicio que acabas de hacerme es inmenso; estas cartas son la prueba de una traición a punto de estallar. El duque de Medina-Sidonia y su hijo la han tramado, diez galeras apresadas a la vuelta de América, debían suministrar los gastos de la empresa, Cádiz debía ser entregado a los portugueses. ¿Quién te ha entregado estos papeles?

Contó entonces don Juana al rey, como el

Juana le dijo: No importa, déjame estos papeles; mañana sabré yo lo que contienen, y sacando una bolsa ricamente bordada de terciopelo, la vació entera en el sombrero de Perico que quedó admirado de la largueza de la limosna.

—Quiero hacerte rico, añadió, y que puedas volver a Valencia a pasar tranquilamente los días en no hacer nada.

—Así es como he vivido siempre, respondió ingenuamente Perico al despedirse.

La misma noche a las doce Juana se hallaba con su real amante. Más animado que de ordinario, el rey Felipe IV se embriagaba de placer en sus ojos, y en sus palabras, en sus miradas llenas de languidez, encontraba nuevos y más poderosos atractivos a la pasión con que le tenía sumamente subyugado. Después de haber consagrado al amor los primeros momentos, Juana estaba muerta y voluptuosamente reclinada sobre un sofá, y el rey sentado a su lado, delante había una mesa cubierta de un rico tapiz.

—¿En qué piensas vida mía?

Dijola pasando al mismo tiempo su mano alrededor de su esbelta cintura.

—Señor, respondió mirando a la mesa; pensaba en esos papeles que la casualidad ha hecho venir a mis manos, y quisiera saber lo que contienen.

—¿Qué es esto? dijo Felipe IV tomando los

TIPO-LITOGRAFÍA

DE
Salvador Fernandez y Fernandez.

IMPERIAL, 5, MADRID.

Tarjetas, tarjetones, membretes, facturas, recibos, libros talonarios, pagarés, pólizas, letras de cambio, menús, circulares, etc., etc.
Esta casa cuenta con todos los elementos necesarios para hacer toda clase de trabajos que se le confíen.
La máquina de tarjetas tiene la gran medalla de oro en la actual exposicion de París.
Se admiten encargos para dentro y fuera de esta capital.

5, Imperial, 5, Madrid.

MANZANILLA

DE SAN LUCAR DE BARRAMEDA

Este néctar delicioso, que pocas veces satisface los deseos del público inteligente, hoy puede llenarlos la que remite semanalmente uno de los mejores cosecheros de dicho punto, al establecimiento del Sr. Pellico, calle de Alcalá, núm. 32, Madrid.

A la misma casa remiten en barrilitos de

CUATRO PERDICES ESCABECHADAS

preparadas al efecto por un inteligente cocinero.

COLEGIO PARA LA EDUCACION DE SEÑORITAS

BAJO LA DIRECCION

DE DOÑA ENCARNACION CONDE,

Siete de Julio, núms. 3 y 5 pral.

Hay clases especiales de adorno, de los idiomas francés, inglés y alemán, de dibujo y de piano.

ESPECIFICOS

DEL
D. MORALES

CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

PRENSAS

PARA

ACEITE

DAVID B. PARSONS

3, PAJARITOS, BARRIO DE SALAMANCA

MADRID

IMPRENTA

DE

Francisco Macias.

SAN JUAN 61

En este Establecimiento se hacen cuantos trabajos se le encarguen, con prontitud y economía.

Historia de un crimen

POR

VICTOR HUGO

con un prólogo de Emilio Castelar.

Dos tomos en 8.º mayor, 24 rs. Madrid y 28 en provincias.

Se vende en todas las librerías. Los pedidos á Vitoriano Suarez, calle de Jacometrezo, 72, Madrid.

OPERACIONES DE BOLSA

CONTRATACION SOBRE EFECTOS PÚBLICOS, CORREDORES DE COMERCIO Y AGENTES DE

BOLSA, POR

FRANCISCO LASTRES

Esta obra se ocupa de todo lo relativo á los contratos de Bolsa, tanto la compra y venta de papel del Estado, como del préstamo con garantía de dichos valores, y para que el libro sea de mayor utilidad publica el autor por apéndice todas las leyes, decretos, órdenes y sentencias que se han dictado sobre tan importante materia; un tomo, 16 y 18 reales.

Los pedidos se dirigirán á Victoriano Suarez, calle de Jacometrezo, núm. 72, librería, Madrid, acompañando su importe.

Torzaes de seda.



VENTA A PLAZOS

desde 10 rs. semanales

6 10 por 100 al contado

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO

Pidanse catálogos ilustrados con lista de precios y las condiciones de venta á plazos en su

DEPÓSITO CENTRAL

35—CAURETAS—35

MADRID

y en más de 2,000 casas establecidas por la

COMPañIA FABRIL SINGER

por la venta de

SUS MUY CELEBRES MAQUINAS

VINOS LEGÍTIMOS

DE VALDEPEÑAS Y DE YEPES

En la calle de Atocha, núm. 102, esquina á la calle de Santa Inés, se venden de la mejor calidad.

GRAN FABRICA

DE

BASTONES, GALERIAS Y TODA CLASE DE OBRA TORNEADA

UNICA EN SU CLASE, MONTADA AL VAPOR

OLID, 5, CHAMBERI

Despacho: Hita, 8, al lado de la tapicería. En dicho despacho encontrará el público un surtido en bastones y galerías para colgaduras y portiers; bastones, perchas, toalleros, lavabos, colgaduras de camas y de toda clase de obra torneada, más barata que en ningún otro establecimiento.

COLEGIO CLÁSICO

BAJO LA PROTECCION DE NUESTRO DIVINO JESÚS

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

Estudios superiores, especiales y de aplicacion

Directores: Licenciado D. Leon Gomez, Pbro., y Dr. D. Manuel Soriano, abogado

FUENCARRAL, 43, PRAL.

Clases de párvulos, elemental y superior.—Segunda enseñanza completa.—Repasos para el grado de Bachiller.

ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA

DE

LA HUMANIDAD

POR

F. LAURENT

Se acaba de publicar el tomo X que contiene

LAS NACIONALIDADES.

Su precio 24 rs. en Madrid, y 30 en provincias: se venden en las principales librerías de España. Pedidos á Anlló y Rodriguez, Olivo, 6 y 8, librería, Madrid.

HISTORIA CONTEMPORANEA

ANALES DESDE 1843 HASTA LA CONCLUSION DE LA ÚLTIMA GUERRA CIVIL,

POR D. ANTONIO PIRALA

Ilustrada con retratos, mapas, planos y croquis de las acciones, y escrita con presencia de los documentos.

Se publica en grandes cuadernos á 8 rs., y por tomos á 44 en Madrid y provincias. En Ultramar 32 rs. fuertes el tomo.

Se ha publicado el tomo cuarto con el mapa de las Provincias Vascongadas y el de la isla de Cuba con el cuadro de distancias, estado de población por razas, clases y condiciones, y el de contribuyentes, y los retratos de Prim, D. Carlos, D. Amadeo, Ceballos y Sabariego.

Se suscribe en todas las principales librerías, ó dirigiéndose á la administracion, Isabel a Católica, 21, Madrid.

SECCION DE ANUNCIOS

EL SIGLO

PERIÓDICO LIBERAL Y DE INTERESES MATERIALES

PRECIOS DE SUSCRICION

En Madrid, un mes.	6 rs.
En provincias, un trimestre.	24
Un semestre	40
Ultramar y extranjero, un trimestre	40

El importe de la suscripcion será adelantado.

Anuncios, comunicados y remitidos á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION

Se suscribe en la Administracion de EL SIGLO y en las principales librerías por medio de libranzas ó sellos.

Anuncios y comunicados a precios convencionales.